



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por las defensas de Luis Felipe Álvarez Meyendorff, Jesús Antonio Álvarez Rengifo, Mauricio Álvarez Sarría, Sebastián Álvarez Sarría y Jaime Hernando Moreno Álvarez en la causa González, Ariel Gustavo y otros s/ incidente de recurso extraordinario”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación motivó esta queja, no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Luis Felipe Álvarez Meyendorff, Jesús Antonio Álvarez Rengifo, Mauricio Álvarez Sarría, Sebastián Álvarez Sarría y Jaime Hernando Moreno Álvarez**, con el patrocinio letrado de los **doctores Darío Kaen y Martín E. Villar**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral Federal n° 2 de La Plata**.